Riosucio, Caldas, 18 de junio de 2021

Doctor
FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Manizales

ASUNTO: PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA ADICIÓN CONTRATO NÚMERO 10032021-0431 "PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE RIOSUCIO, BELALCAZAR Y ANSERMA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS".

INTRODUCCIÓN

La crisis sanitaria originada por la pandemia de la covid-19 ha retrasado casi todos los procesos académicos del país, principalmente por el confinamiento al que se han tenido que llevar todos los estudiantes y a su vez el cierre de establecimientos educativos; esta actualidad da evidencia de la necesidad que se tiene de un cambio de modelo educativo que garantice el acceso y la continuidad en los procesos de formación y a su vez no ponga en riesgo la salud de los estudiantes.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de ley 1752 de 2015 en donde se establece que "*el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud*".

Basados en estas premisas en el Departamento de Caldas se viene trabajando en un regreso a clases mediante el modelo de alternancia educativa, para el correcto desarrollo es indispensable hacer adecuaciones y preparaciones suficientes que permitan recibir a los estudiantes, mediante el fortalecimiento y cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad indicados en la Resolución 666 de 2020 *"por medio de la cual se adoptaron los protocolos de generales de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19"*.

A su vez la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ASEO EMSA E.S.P.**, como empresa industrial y comercial de estado del orden municipal de acuerdo a su régimen estatutario, específicamente en el artículo 3 parágrafo 5 en donde se define que complementariamente al objeto social principal la empresa podrá "*Diseñar, ejecutar, gerenciar o asesorar planes, programas, proyectos, obras y consultorías con recursos provenientes de cooperación internacional, de la Banca Mundial y Multilateral, del gobierno nacional, del*

sistema nacional de regalías, del sistema general de participaciones de cualquier entidad territorial, de entidades públicas o privadas, Organizaciones no gubernamentales, incluyendo proyectos de cualquier tipo relacionados con el objeto social principal y servicios complementarios", se encuentra en capacidad técnica y operativa para desarrollar un convenio interadministrativo cuyo objeto sea "*Realizar diariamente antes del inicio y al finalizar cada jornada académica, labores de limpieza y desinfección de las zonas comunes, pisos, mesas, corredores, puertas, baños, barandas, asientos, casilleros, vestuarios, canecas, entre otras, con desinfectantes que tengan actividad virucida de capa lipídica. Igualmente, computadores, teléfonos, proyectores, elementos de oficina, material educativo, elementos deportivos, y demás dotaciones y material de trabajo después de cada uso*" tal como se establece en la resolución 1721 de 2020, así como dar cumplimiento a las medidas genera

JUSTIFICACIÓN:

Las diferentes instituciones educativas del Departamento de Caldas, cuentan con una amplia población educativa, donde niños, niñas y docentes deben permanecer en un ambiente óptimo de limpieza y medidas de bioseguridad que les garanticen el desarrollo de sus actividades minimizando al máximo los riesgos en esta época de pandemia generada por la covid-19.

El contar con una buena infraestructura sanitaria y servicios públicos debe ser complementado con un excelente servicio de desinfección, aseo y limpieza de estas instituciones educativas, ello no solo con el objetivo de aplicar las medidas de bioseguridad necesarias, sino también para dar cumplimiento a los fines de la educación entre los que se plantea la formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene.

Al retomar las labores educativas de manera presencial, bajo el modelo de alternancia, en las sedes educativas de básica primaria y secundaria, es de vital importancia que estos ambientes cuenten un saneamiento seguro, teniendo en cuenta que la adecuada práctica de higiene, especialmente el lavado de manos con agua y jabón, el uso de antibacterial, sumada a ambientes limpios y sanos, garantizan en la educación los criterios de accesibilidad, seguridad y comodidad.

ACTIVIDADES

El cronograma a ejecutar está basado en los espacios y usos que se le den al mismo producto de la actividad académica, definidos como:

ZONA	USO	ACTIVIDAD A EJECUTAR (RESOLUCIÓN 1159 DE 2020)
AULAS DE CLASE	Espacio destinado a desarrollar las	Realizar rutinas de limpieza y desinfección antes de iniciar la jornada laboral y luego de finalizar las actividades educativas.

	actividades académicas.	Tener especial atención en área de preescolar y primaria donde es común la presencia de secreciones corporales fuera de los baños como estornudos, vómito, orina, entre otros. Aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección de equipos de utilidad común y superficies de alto contacto (manijas de las puertas, barandas, interruptores de luz, entre otros) después de los recesos durante la jornada escolar. Lavar con agua y jabón después de su uso por una persona o por un grupo de estudiantes, elementos de enseñanza como fichas, tableros, juguetes, implementos deportivos, entre otros.
BAÑOS	Aseo personal y evacuaciones de sus necesidades fisiológicas	Limpieza y desinfección rutinaria
ESPACIOS ABIERTOS Y ZONAS VERDES	Sano esparcimiento de estudiantes	Lavar una vez al día con agua y jabón mobiliario o elementos que se encuentren al aire libre
PERSONAL DE ASEO	Cumplir con las medidas de bioseguridad	Capacitar al personal en la manipulación de productos químicos y mantener las fichas de seguridad impresas a la vista. Limpiar y desinfectar de manera periódica elementos como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes, guantes. Almacenar las sustancias desinfectantes en un área segura y fuera del alcance de los niños, niñas y adolescentes

COSTOS

El valor de cada actividad estará definido por el costo de cada operario a usar en la labor:

MUNICIPIO	NUMERO DE SERVICIOS POR CONVENIO	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR DE CONVENIO POR MES	VALOR TOTAL MENSUAL
RIOSUCIO	6	$ 1,980,670	$ 2,356,997	$14,141,984	21,212,973.8
ANSERMA	2	$ 1,980,670	$ 2,356,997	$4,713,995	
BELALCAZAR	1	$ 1,980,670	$ 2,356,997	$2,356,997	
				VALOR TOTAL	**106,064,869**

Cordialmente,

HERMAN MAURICIO HOYOS LOPEZ
GERENTE EMSA E.S.P